

**Informe de la Misión Internacional Independiente de
determinación de hechos de la ONU sobre la República
Bolivariana de Venezuela**



www.rafaelramirez.net

VENEZUELA

INFORME PERÍODO 2014-2020

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela



www.rafaelramirez.net

I. Introducción, Antecedentes, Punto 3:

“...El presente informe se centra en el papel del sistema de justicia en la investigación y persecución de las opositoras y los opositores del Gobierno, reales o percibidos, y en la perpetuación de la impunidad de las violaciones de los DDHH y los delitos cometidos contra ellos.”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela

I. Introducción, Antecedentes, Punto 4:

“La Misión observa que en los casos investigados dichos opositores, opositoras, críticas y críticos del Gobierno, reales o percibidos, incluyen cada vez más a individuos y/u organizaciones que documentan, denuncian o intentan abordar problemas de DDHH o sociales y económicos en el país, así como individuos que interfieren, o se percibe que interfieren, en los intereses políticos, económicos o criminales de ciertos actores del Gobierno.”

II. Independencia del Sistema de Justicia, Punto 17 :

“...La legislatura saliente, en una sesión extraordinaria y por mayoría simple de votos, nombró a 13 magistrados y magistradas y 21 suplentes del Tribunal Supremo para el periodo 2015-2027. Estos nombramientos no se efectuaron de conformidad con las disposiciones constitucionales pertinentes...”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela



www.rafaelramirez.net

II. Independencia del Sistema de Justicia, Punto 20 :

“...En enero de 2021, en la apertura del período judicial, el presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Maikel Moreno, informó que en 2020 se habían nombrado 881 jueces provisionales.”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela



www.rafaelramirez.net

II. Independencia del Sistema de Justicia, Punto 27 :

“Según la información recibida, casi todos los y las fiscales que trabajaban en Venezuela al momento de redactar este informe son provisionales. En septiembre de 2018, el nuevo Fiscal General Tarek William Saab eliminó efectivamente la carrera fiscal al aprobar una resolución que declaró que todos los funcionarios del Ministerio Público ocupan “cargos de confianza” y pueden entonces ser nombrados y destituidos discrecionalmente...”

II. Independencia del Sistema de Justicia, Punto 31 :

“Actores judiciales y fiscales de todos los niveles le dijeron a la Misión que habían experimentado o presenciado injerencias externas en un caso y/o que habían recibido instrucciones sobre cómo decidir determinados casos, por fuera de los hechos del caso. Estas instrucciones provienen tanto de actores políticos como de la propia jerarquía judicial o fiscal, muchas veces actuando de forma coordinada.”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela

II. Independencia del Sistema de Justicia, Punto 32 :

“...ciertos funcionarios públicos son “intocables” y no pueden ser sometidos a procesos judiciales. Se trata de personas, incluyendo funcionarios políticos y de seguridad, a veces vinculados con intereses económicos y/o criminales, que pueden ejercer control e influencia sobre jueces y fiscales.”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela



www.rafaelramirez.net

II. Independencia del Sistema de Justicia, Punto 33:

“Fuentes internas afirmaron que las y los magistrados del Tribunal Supremo reciben habitualmente órdenes con respecto a la forma de decidir las sentencias...”

II. Independencia del Sistema de Justicia, Punto 33:

“...Al menos desde 2015 a 2018, el Poder Ejecutivo transmitió órdenes al Tribunal Supremo de Justicia de tres formas: a través de mensajes directos a las y los magistrados correspondientes, en ocasiones invitándolas/los a Miraflores (el palacio presidencial); a través de un contacto designado como intermediario entre el Ejecutivo y el Tribunal Supremo...”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela

II. Independencia del Sistema de Justicia, Punto 33:

“...Al menos desde 2015 a 2018, el Poder Ejecutivo transmitió órdenes al Tribunal Supremo de Justicia de tres formas... y/o a través de las declaraciones públicas del presidente Maduro o Diosdado Cabello, que a veces fueron resumidas en actas y distribuidas entre las y los magistrados.”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela

RR.

www.rafaelramirez.net

II. Independencia del Sistema de Justicia, Punto 36:

“...en casos políticos, recibían instrucciones o presiones sobre cómo decidir. En general, las instrucciones provenían de la jerarquía judicial, a través de las y los presidentes del Circuito Judicial Penal correspondiente...”

II. Independencia del Sistema de Justicia, Punto 36:

“...A su vez, las instrucciones a los presidentes y las presidentas de los Circuitos Judiciales Penales provenían de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo y/o del Presidente del Tribunal Supremo. Según un exjuez, los actores políticos de alto nivel a veces llamaban directamente a los jueces y las juezas, o enviaban instrucciones implícitas a través de declaraciones televisadas.”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela



www.rafaelramirez.net

II. Independencia del Sistema de Justicia, Punto 37:

“Fiscales y abogados defensores confirmaron lo anterior, diciéndole a la Misión que habían sido testigos de cómo las y los jueces recibían instrucciones respecto de cómo decidir un caso...”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela

RR.

www.rafaelramirez.net

II. Independencia del Sistema de Justicia, Punto 38:

“También se le informó a la Misión en repetidas ocasiones que, en los casos políticos, el proceso de asignación de casos era manipulado..”

II. Independencia del Sistema de Justicia, Punto 41:

“Las y los fiscales de todos los niveles informaron haber recibido en ocasiones instrucciones sobre cómo manejar casos. Dichas intervenciones eran especialmente comunes en casos contra actores vinculados a intereses políticos, de seguridad, económicos y/o criminales, así como en casos relacionados con detenciones en el contexto de protestas políticas...”

II. Independencia del Sistema de Justicia, Punto 50:

“La acción penal consiste en acusar a una persona de la comisión de un hecho punible y, en consecuencia, solicitar que se ejerza el derecho que tiene el Estado de sancionar, o ius puniendi... las investigaciones de la Misión revelan un patrón en el que actores externos desempeñan un papel preponderante en este proceso, en ocasiones ejerciendo una influencia indebida sobre el mismo. Esto se debe, en parte, a que las autoridades fiscales no garantizan un control adecuado.”

II. Independencia del Sistema de Justicia, Punto 51:

“...hubo funcionarios públicos de alto nivel que hicieron declaraciones públicas sobre el caso. Cuando los funcionarios políticos de alto nivel hacen tales declaraciones, están comunicando que tienen acceso privilegiado a la investigación penal y que los actores judiciales están actuando en su nombre. Las declaraciones expresan de forma rutinaria conclusiones sobre la culpabilidad o la inocencia, el carácter o la reputación de las personas sujetas a investigación.”

II. Independencia del Sistema de Justicia, Punto 54:

“En los casos que involucran a opositores reales o aparentes del Gobierno, el órgano de inteligencia civil SEBIN y el órgano de inteligencia militar DGCIM juegan un papel importante en la dirección de las investigaciones... los organismos de inteligencia tenían una carta blanca para llevar a cabo las investigaciones y el Ministerio Público interviene cuando es necesario para ratificar las decisiones...”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela

RR.

www.rafaelramirez.net

III. Actos y omisiones de jueces y fiscales, Punto 65:

“...La aplicación de medidas cautelares debe ser proporcional a la pena prevista para el delito imputado.”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela



www.rafaelramirez.net

III. Actos y omisiones de jueces y fiscales, Punto 66:

“En algunos casos revisados por la Misión, las medidas cautelares alcanzaron una duración similar a la de la pena por el delito subyacente...”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela

III. Actos y omisiones de jueces y fiscales, Punto 67:

“La Misión documentó discrepancias en la emisión de órdenes de aprehensión... Jueces y fiscales desempeñaron un papel directo en las discrepancias observadas en los casos examinados, como la emisión retroactiva de órdenes de aprehensión...”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela

RR.

www.rafaelramirez.net

III. Actos y omisiones de jueces y fiscales, Punto 68:

“...reveló discrepancias en las fechas que parecen encubrir la ausencia de órdenes de detención al momento en que fue practicada así como la falta de presentación del detenido ante un juez o jueza dentro de los plazos legales...”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela

RR.

www.rafaelramirez.net

V. Conclusiones y recomendaciones, Punto 109:

“...el nombramiento de jueces y fiscales provisionales y su destitución al margen de los procesos formales han sido especialmente perjudiciales para la independencia del sistema de justicia.”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela

V. Conclusiones y recomendaciones, Punto 110:

“...las juezas, jueces y fiscales en lugar de haber garantizado han denegado el goce de derechos a personas opositoras al Gobierno, reales o percibidas, por haber sufrido injerencia desde dentro de la jerarquía del Poder Judicial o del Ministerio Público...”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela

RR.

www.rafaelramirez.net

V. Conclusiones y recomendaciones, Punto 111:

“...las juezas, jueces y fiscales han desatendido su obligación de proteger a opositoras y opositores al Gobierno, reales o presuntos, contra detenciones y arrestos arbitrarios realizados sin orden judicial...”

V. Conclusiones y recomendaciones, Punto 112:

***“Se acudió a la emisión de órdenes de prisión preventiva de manera rutinaria y no como una medida excepcional, sin ofrecer una justificación suficiente o adecuada... se ordenó la detención en instalaciones del SEBIN o de la DGCIM a pesar de que hubiera riesgo de comisión de actos de tortura, e incluso cuando los detenidos presentaran en la sala de audiencias signos compatibles con torturas.*”**

V. Conclusiones y recomendaciones, Punto 113:

“...juezas, jueces y fiscales han desempeñado un papel clave en las detenciones arbitrarias. Han fundado órdenes de aprehensión y prisión preventiva y acusaciones en hechos y pruebas que no implicaban actos delictivos o sobre la base de los cuales no se podía individualizar la participación de la persona... las detenciones y los cargos fueron sustentados en pruebas manipuladas, fabricadas, u obtenidas mediante tortura o coacción...”

V. Conclusiones y recomendaciones, Punto 114:

“Los frecuentes retrasos procesales más allá de los plazos establecidos por ley han provocado, como efecto nocivo, la prolongación de la prisión preventiva y de otras medidas cautelares con efectos devastadores para la vida de las personas sospechosas, incluida su salud física y mental y la de sus familias.”

Informe de la Misión Internacional Independiente de determinación de hechos de la ONU sobre la República Bolivariana de Venezuela



www.rafaelramirez.net

V. Conclusiones y recomendaciones, Punto 118:

“La Misión tiene motivos razonables para creer que, si los actores fiscales y judiciales hubieran desempeñado de manera adecuada y completa su función constitucional podrían haber evitado la comisión de muchos de estos crímenes y violaciones o, por lo menos, podrían haber puesto trabas rigurosas para obstaculizar la capacidad de los miembros de los servicios de seguridad pública e inteligencia del Estado para cometerlos.”

V. Conclusiones y recomendaciones, Punto 119:

“La Misión tiene motivos razonables para creer que el sistema de justicia ha jugado un papel significativo en represión Estatal de opositores al gobierno en lugar de proporcionar protección a las víctimas de violaciones de derechos humanos y delitos. Los efectos del deterioro del Estado de Derecho se propagan más allá de los directamente afectados, repercuten en toda la sociedad.”